

VISTA la instancia elevada en fecha 10 de junio del año en curso por el Secretario de Estado de Interior y Policía, mediante la cual solicita la derogación del Decreto N° 95, de fecha 26 de julio de 1966;

VISTOS los documentos que acompañan dicha solicitud;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se deroga el Decreto N° 95, de fecha 26 de julio de 1966, en virtud del cual el Poder Ejecutivo le concedió al señor Vicente Cercos Todolí, la naturalización dominicana.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Junio del mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2501, que concede a su Excelencia Sr. Tito del Moral, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.
(G. O. N° 9100, del 21 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2501

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia Señor Tito del Moral, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá;

VISTA la Ley N° 1113 del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

QUIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede a Su Excelencia Señor Tito del Moral, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2502, que designa al Sr. M. F. M. Lichtveld, Representante de la República Dominicana a la 1ra. Reunión de la Comisión de Protección Fitosanitaria para el Caribe.

(G. O. Nº 9100, del 21 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2502

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor M. F. M. Lichtveld, Cónsul Honorario de la República Dominicana en Paramaribo, Surinam, Guayana Holandesa, queda designado Representante de la República Dominicana a la Primera Reunión de la Comisión de Protección Fitosanitaria para el Caribe, organizada por la FAO, la cual se celebrará del 15 al 22 de julio de 1968, en aquella ciudad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER